Municipalidad de Luque

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 25-1/2022

Nivel de Entidad: 176 — Fecha de Emisión : 13/05/2022

Entidad: Municipalidad de Luque

Unidad Compradora (Código SICP): .....

ID del Llamado: 405.532 — Tipo de Procedimiento: CD 02/2022

Descripción del Llamado: SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS.

Proveedor: EL FAROL S.A. — RUC: 80022067-6

La presente orden tiene por objeto prestar los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Item		UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	Presentacion	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1,1	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	TON	-	38,170	-	120.000	4.580.400
						PRECIO TOTAL:	4.580.400

SON GUARANIES: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 13/05/2022 Hasta: 17/05/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA.-

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Luque Direccion: profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida Maria Auxiliadora

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje: %	[En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al inicio del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ASEO URBANO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. b de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en Contrato y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o de un litigio o misma sea a contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado de contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S.C.C.G.	Proyecto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Máximo
2022			240	0	30		11	130.000.000
					Total:			130.000.000

Abg. Carlos Fonseca
Máxima Autoridad

FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PROCESADO